



## **POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES**

- **Declaración de compromiso del Consejo de Administración y Gerencia**

La estructura estratégica y de gobierno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asís Ltda., se encuentra en total compromiso por velar el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la Administración de Riesgo Ambiental y Social – SARAS, por lo que suministrará los recursos necesarios en talento humano y económicos para que las operaciones de microcrédito sean colocadas y desembolsadas considerando las estrategias y controles para mantener la seguridad medio ambiental y social de las operaciones de crédito aprobadas en la Cooperativa.

- **Principios y marco conceptual**

A continuación se detallan los principios y marco conceptual en que se fundamenta el presente manual:

- Principio de desarrollo sustentable
- Principio pro ambiente
- Principio de precaución
- Principio de regulación integral
- Principio de soberanía
- Principios del Ecuador
- Principios de la Cooperativa

- **Normas ambientales y sociales aplicables**

Se considerarán las normas reglamentarias en el país y los estándares internacionales:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico del Ambiente
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento
- Categorización Ambiental Nacional (CCAN)
- Sistema Único de información Ambiental-SUIA
- Norma de control para la administración del riesgo ambiental y social en las cooperativas de ahorro y crédito y asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda
- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional-IFC
- Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS)- MIPYMES
- Iniciativas UNEP-FI (Lineamientos de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente)
- Normativa ISO en medio ambiente, en referencia a la normas de la serie 14.000
- Marco ambiental y social del Banco Mundial y sus estándares-EAS 10
- Principios del Ecuador



- **Segmentos de crédito de aplicación**

Las disposiciones de esta norma se aplicarán cuando la cooperativa de ahorro y crédito mantenga un porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen, superior al 20%, respecto de su portafolio total de la cartera de crédito.

- **Lista de Exclusión**

Conforme la normativa vigente en el país, la Cooperativa procederá a generar una lista de exclusión, que comprende actividades económicas a las cuáles no ofrecerá servicios financieros por las implicaciones ambientales y sociales negativas, de acuerdo con sus consideraciones internas.

- **Metodología a ser utilizada**

El proceso de análisis de riesgos ambientales y sociales se desarrollará en cuatro fases y se detallará la ejecución en los procedimientos de SARAS con base en 4 fases:

Fase I. Identificación de riesgos ambientales y sociales.

Fase II. Categorización de actividades a financiar.

Fase III. Evaluación de riesgos ambientales y sociales.

Fase IV. Administración del Riesgo.

- **Objetivos, misión, visión y alcance**

La política del SARAS estará alineada a la visión, misión y objetivos institucionales de la Cooperativa y en concordancia con la normativa interna establecida.

- **Asignación de recursos**

La Cooperativa asignará los recursos necesarios a fin de fortalecer la implementación, desarrollo y seguimiento del SARAS.

- **Capacitación**

La Cooperativa viabilizará un plan de capacitación continuo para el personal interno de la Cooperativa, también organizará acciones de concientización ambiental y social dirigido a socios, clientes y la comunidad.

- **Actualización de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales**

La Cooperativa procederá a la revisión y actualización de la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales para adecuarla a las crecientes exigencias en materia ambiental, con una periodicidad de 2 años y en menor tiempo en caso de que lo amerite.



- **Informes**

La Cooperativa emitirá un informe anual de gestión de riesgo ambiental y social, que deberá ser reportado ante el organismo de control hasta el 31 de enero de cada año, adjuntando el acta de la sesión de Consejo de Administración en donde se aprobó el informe.

- **Vinculación de la Política SARAS con otros documentos normativos**

La Política de Administración de Riegos Ambientales y Sociales se vinculará con los Procedimientos para la gestión de riesgos ambientales y sociales, Manual de políticas de crédito, Manual de procesos y procedimientos de concesión de créditos, y demás normativa interna referente a riesgos, control interno, gestión operativa y administrativa, por ende en caso de incumplimiento se aplicará los procedimientos correctivos pertinentes conforme la normativa vigente interna.

- **Transparencia**

La Cooperativa deberá publicar en sus respectivos portales de internet la Política de Administración de Riegos Ambientales y Sociales y la lista de exclusión. Además, publicará a través de los medios mencionados los proyectos que financie cuando impliquen algún tipo de riesgo socio ambiental alto y/o medio.

- **Mecanismo de quejas**

La Cooperativa deberá implementar el mecanismo de quejas o denuncias por posible afectación ambiental de actividades económicas financiadas.

- **Evaluación ambiental y social en las operaciones de crédito**

Analizar el impacto ambiental y social con base al destino del crédito; en esta etapa se estimarán los posibles riesgos y repercusiones ambientales y se determinarán planes de mitigación.

- **Compromiso de las partes interesadas**

La Cooperativa establecerá compromisos con los socios o clientes, así como con el personal involucrado en la cultura organizacional de SARAS.

El compromiso y cumplimiento de la presente política es de aplicación por parte de los miembros de Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia y Colaboradores de la Cooperativa, siendo a su vez ésta política un instrumento de sensibilización para los socios y la comunidad.